

Cayhuayna, 02 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 729-2021-UNHEVAL-AL, del 02.AGO.2021, remite el Informe N° 182-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, presentado por el Abogado Externo Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, quien emite opinión respecto a la licencia de la Dra. NANCY VERAMENDI VILLAVICENCIOS, precisando lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

- 1.1. Que, con Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 28 de junio de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, en la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2021, RESOLVIÓ: AUTORIZAR, la licencia de la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, a partir del 01 de julio de 2021 al 03 de agosto de 2021, ello en mérito a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- 1.2. Que, respecto a la autorización de la licencia solicitada por la Docente Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL-CF-ENF, se ha realizado como es de conocimiento público para que participe en el proceso electoral de Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL, la cual se realizará en primera vuelta el 02 de agosto de 2021 y en la cual la referida docente participa como candidata al cargo de Vicerrectora Académica.
- 1.3. Que, el artículo 6° del Reglamento General de Elecciones regula "Todos los candidatos a los cargos antes señalados, que a la fecha de la convocatoria para las elecciones ostenten algún cargo como: rector, vicerrectores, decano, director de posgrado y **directores de departamento**, deberán solicitar licencia en ejercicio del cargo con 30 días de anticipación antes del acto electoral. Se considera cumplido este requisito con la presentación de la solicitud de licencia"; Reglamento aprobado por el Consejo Universitario con Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de lo que se concluye que la autorización de la licencia es en cumplimiento al Reglamento General de Elecciones.

II. ENTE QUE DEBE CONCEDER LA LICENCIA:

- 2.1. Que, en el Reglamento General de Elecciones no se encuentra regulado quien es la autoridad que concede la licencia y teniendo la autorización del uso de la licencia por el Consejo de Facultad se considera en aplicación del artículo 107° inciso w, del Estatuto Universitario que regula: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: q) conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias" y teniendo en consideración que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo regulado en el artículo 110 inciso aa. del Estatuto Universitario se debe emitir la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

III. OPINIÓN:

Que, por las consideraciones expuestas, OPINA:

- 3.1. Que, el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, concediendo la licencia a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios en el ejercicio del cargo de Director de Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 01 de julio de 2021 al 03 de agosto de 2021, para que participe en el proceso electoral de elección de Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 2064-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR** la licencia a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, docente principal de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, en el ejercicio del
- ...///



cargo de Director de Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 01 de julio de 2021 al 03 de agosto de 2021, para que participe en el proceso electoral de elección de Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, la Facultad de Enfermería y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Rinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yershi K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
Ocalidad DIGA FENF
URH SUEyC SURPyC
File Interesada Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Abog. Yershi K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIO GENERAL